



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 25 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Salvador Flores Castillo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 02 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Salvador



PODER LEGISLATIVO

Flores Castillo, Síndico Procurador del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 03 de marzo del 2024.

2. *En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024.*

3. *Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1056/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.*

4. *El Ciudadano Salvador Flores Castillo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo, al cargo y funciones de Síndico del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con efectos a partir del 03 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.*

5. *Con fecha 14 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, por el que se desiste de su solicitud de licencia por tiempo indefinido a partir del 03 de marzo del 2024 y pide se deje sin efectos y quede sin materia ordenándose el archivo del asunto como total y definitivamente concluido.*



PODER LEGISLATIVO

6. En sesión de fecha 19 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, con el cual se desiste de la solicitud de licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 14 de marzo del 2024.

7. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01158/2024, de fecha 19 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, copia del escrito signado por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, con el cual se desiste de la solicitud de licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 14 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 19 de marzo del 2024.

8. El Ciudadano Salvador Flores Castillo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 14 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como manifestar que es su voluntad por así convenir a sus intereses, solicitar se deje sin efectos su solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024; toda vez que ya no existen las razones para las que la solicitó y, por ende, pide se deje sin materia tal solicitud, ordenando el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 7.

9. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

9. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. SALVADOR FLORES CASTILLO... ..solicito se me conceda licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo para separarme del cargo y funciones que desempeño como Síndico del Municipio de José Joaquín de Herrera, Gro., a partir del 3 de marzo de 2024... ..Lo anterior... ..en ejercicio pleno de mis derechos políticos electorales, voy a contender a un cargo de elección popular...”

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El que suscribe el presente Ciudadano SALVADOR FLORES CASTILLO, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, lo que acredito con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal que obra adjunta al expediente de la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostento, misma que presenté ante esta Soberanía el 03 de marzo del presente año... ..comparezco para exponer... ..en el ejercicio de mis derechos políticos, vengo a DESISTIRME de la solicitud de licencia referida en el párrafo que antecede, toda vez que ya no existen las razones por las que la solicité y así convenir a mis intereses, por lo que, le solicito se deje sin efectos la citada solicitud de licencia por tiempo indefinido, la cual fue ratificada por la suscrita (sic) ante este Congreso en la misma fecha de su presentación y se deje sin materia ordenándose el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo



PODER LEGISLATIVO

53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso, por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia por tiempo indefinido se encontraba en proceso de ser dictaminada y por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, sin haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, mucho menos haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, lo conducente es archivar ambos asuntos como definitivamente concluidos, sin que se requiera pronunciamiento sobre la incorporación del Edil municipal al no haberse concretado su separación del cargo y funciones”.

Que en sesión de fecha 25 de marzo del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.



PODER LEGISLATIVO

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Salvador Flores Castillo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 732, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR EL CIUDADANO SALVADOR FLORES CASTILLO, SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíense los expedientes remitidos mediante oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1056/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/01158/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 732, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR EL CIUDADANO SALVADOR FLORES CASTILLO, SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.)